

Referencia:	2022/00015661Y
Procedimiento:	Pressupostos Consell Insular
Interesado:	
Representante:	

Marilina Ribas Cardona, Directora Insular de Juventud, Hacienda y Gestión Económica del Consell Insular d'Eivissa, en virtud de lo que se dispone en el artículo 168.1.e) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación al proyecto de presupuesto de este Consell Insular correspondiente al ejercicio económico 2023, emite el presente

INFORME ECONOMICO-FINANCIERO

1. Los ingresos han sido previstos en función de la experiencia existente de ejercicios anteriores con un criterio de prudencia y, previsiblemente, el importe global consignado, será recaudado totalmente, por lo que su suma algebraica, coincidirá, aproximadamente, con el importe total de ingresos que se consignan.

2. Las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos han sido las siguientes: Los ingresos se han presupuestado por importe de ciento veinte millones doscientos diez mil cincuenta y ocho euros con setenta y seis céntimos (son 120.210.058,76 €), según el resumen que a continuación se expone.

Los ingresos por operaciones corrientes capítulos 1 a 5 ascienden a la cantidad de 110.632.174,37 euros, incrementándose respecto al ejercicio anterior en los importes comunicados por la CAIB y por el Estado, y el resto de las cuantías han sido estimadas por este Consell Insular fundamentalmente en relación con la experiencia de ejercicios anteriores y los informes de estimación de ingresos previstos por los distintos Departamentos.

Las transferencias corrientes del Estado ascienden a 5.632.080,00 euros en concepto de impuestos estatales cedidos y 17.680.030,00 euros en concepto de Fondo Complementario de Financiación.

En relación al capítulo 3 de tasas, precios públicos y otros ingresos, se han incrementado diversas partidas referentes a ingresos a los precios públicos por actividades culturales y se han disminuido otras. En este capítulo se recoge el descenso en las tasas de las escoletas con motivo de la gratuidad de los servicios básicos que se ofertan. Las tasas de cultura, deportes y juventud se incrementan debido a que se prevé una mayor actividad en sus instalaciones (salas polivalentes de Cas Serres, poliesportivo Es Raspallar y campamentos de Cala Jondal) lo que generará mayores ingresos, actividad que en años anteriores se vio mermada por las restricciones existentes por COVID-19 y que con el regreso a la normalidad se estabilizará.

Las tasas por derechos de examen se prevén incrementar por los procesos de estabilización funcional y otras convocatorias que se han de ejecutar en el ejercicio.

Los incrementos por precios públicos de juventud se incrementan por la previsión de la realización de conciertos musicales y otras actividades lúdicas destinadas a niños y jóvenes, que llevarán aparejada la aprobación de un precio.

Igualmente, los incrementos por precios públicos por actividades culturales se deben a la previsión de una ampliación en la agenda cultural del Consell insular d'Eivissa, con actuaciones que llevarán aparejada un precio público.

En cuanto a ingresos por sanciones, los departamentos de transportes, ordenación turística, intrusismo y urbanismo han previsto en sendos informes técnicos un incremento de los ingresos por sanciones como consecuencia de las actuaciones administrativas y de inspección efectuadas.

Del total de transferencias corrientes que figuran en el presupuesto que corresponden a la Comunidad Autónoma, 68,3 MM € lo son por la ley de financiación de Consells 3/ 2014, de 17 de junio, a los que hay que añadir 321.000€ en concepto de financiación de la xarxa d'escoles.

Por otra parte, en transferencias corrientes se han contemplado ingresos de la CAIB en concepto de diversos convenios que se firman periódicamente para hacer frente a diversos gastos derivados de la ejecución de competencias propias de la comunidad, tales como el Plan de Prestaciones Básicas, escuela de turismo, menores, drogodependencias, de tal forma que si no se firma el convenio, no se podrán llevar a cabo dichas actividades, por lo tanto se tratan de ingresos afectados a determinados gastos que siguen la senda establecida en los presupuestos de esta corporación en años pasados.

En el capítulo 5 de ingresos, toda vez que el banco central europeo ha incrementado los tipos de interés, resultando positivos, se han previsto ingresos por depósitos a plazo que han sido negociados por la tesorería en el año 2022 con vencimiento en el 2023 y que se continuarán negociando durante el ejercicio. Se incluyen también en este capítulo los ingresos previstos por concesiones y aprovechamientos de las instalaciones de Sa Coma, según ingresos liquidados en el ejercicio anterior y que se estiman mantener (EBAP, Consorcio para la recuperación de la fauna y otros).

Asimismo, el Fondo de compensación interinsular previsto en la Ley 3/2014 asciende para el ejercicio 2023 a 9 MM de €.

En el capítulo 8 figuran, la recaudación por devolución de los anticipos de pagas, o anticipos al personal de este Consell, que por el citado capítulo 8 de gastos se puede conceder al mismo, por un importe de 250.000 €.

En el capítulo 9 figuran las operaciones que por concepto de fianzas a largo plazo que se supone se recaudaran en el ejercicio 2023, por importe de 200.000 €.

3. Se debe hacer constar la existencia de ingresos afectados a determinados gastos, como son los convenios citados previstos con la CAIB y con el Estado. Asimismo, el

Convenio UNESPA de Bomberos responde a una contribución especial, cuya recaudación deberá ser destinada a ejecutar obras o bien a establecer o ampliar los servicios para los que se impone.

4. Se debe hacer constar, como todos los años, que se encuentran aprobadas y en vigor varias Ordenanzas Fiscales por las cuales no se recauda cantidad alguna, y otras por las que se recauda una cantidad mínima que no cubre los gastos en que incurre el servicio a que se refieren, por lo que, a pesar de que uno de los límites máximos en la recaudación de las tasas, es que no pueden superar el coste del servicio que a la Entidad le suponga, sería conveniente analizar el conjunto de todas las Ordenanzas Fiscales en vigor, y actualizar las tarifas que fuere necesario, anulando, en su caso y lotuviere a bien acordar el Consell, aquellas Ordenanzas Fiscales vigentes por las que no se obtenga recaudación alguna, y modificando las que hubiere lugar.

En lo que se refiere a los gastos previstos en el proyecto de presupuestos para el 2023 cabe destacar lo siguiente

1. El capítulo 1 de gastos de personal de 40.012.127,75€. Experimenta un incremento debido a la inclusión el proyecto de presupuestos para 2023 de los créditos previstos para hacer frente a la carrera profesional de personal de la institución.
2. El capítulo 2 de gato corriente asciende a 29.063.916,44 €. Cabe destacar el incremento debido a la incorporación del gasto previsto en los nuevos conciertos sociales y la puesta en funcionamiento del centro de baja exigencia de Sa Joveria.
3. El capítulo 4 de transferencias corrientes tiene un presupuesto de 30.482.600,52 €. Cabe destacar las transferencias en materia de servicios sociales por valor de 5,5 millones de euros y las que se refieren a transportes para reducir el precio de transporte público por valor de 11,5 millones de euros. Se prevé destinar 50 mil euros para el Centro de Patología Dual en Eivissa.
4. Las inversiones reales ascienden a 12.014.162,37 €. En este capítulo se incluye la parte correspondiente a 2023 del asfaltado de la carretera de Eivissa a Sant Josep. Además de mejoras en el Hospital Residencia Cas Serres, el Museu del Mar, la museización del Espai Arqueològic s'Olivera y mejoras en las instalaciones deportivas entre otras.
5. Las transferencias de capital cuentan con un presupuesto de 7.180.010,83 €. Donde cabe destacar que se destinan 700.000€ a la ampliación y creación de la nueva sede de la Escuela Municipal de Música en Santa Eularia.

Visto el contenido y estados de gastos e ingresos del proyecto de presupuesto del Consell insular d'Eivissa para 2023, una vez incorporada al expediente la plantilla de personal y restantes anexos legalmente exigibles en virtud de los artículos 165 a 166 del Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, quien suscribe informa que las previsiones de ingresos del Presupuesto General del Consell insular d'Eivissa para el ejercicio 2023 son suficientes para atender al cumplimiento de las obligaciones legalmente exigibles.

Es por lo que, en principio y como consecuencia de lo visto hasta ahora, el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2023, objeto del presente informe, en lo que afecta al cumplimiento de la obligatoria nivelación de las cuantías de ingresos y gastos, se encuentra efectivamente nivelado. Todo ello, de conformidad con el artículo 168.1.e) de la Ley de Haciendas Locales.

Lo cual se informa a los efectos oportunos. No obstante, el Pleno, con su superior criterio y Autoridad, adoptará la decisión que considere más conveniente para los intereses públicos de este Consell insular a los que representa.